



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 320 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 14 NOV. 2024

VISTOS:

Informe N°202-2024-GRAP/DR.ADM/OF.CONT de fecha 23/10/2024, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

El numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado decreto legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas en su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público.

Con Resolución Directoral N° 013- 2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024,

Es así que, mediante Resolución Directoral N° 005- 2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público",

Asimismo, el referido instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones,

De igual forma, en el numeral 3.2.1 del instructivo, señala que la transición al Marco NICSP, es un proceso mediante el cual, la entidad adoptante aplica las exenciones para la adopción de Marco NICSP, y comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. Así también el numeral 4.2.4 del instructivo, precisa que se deberán organizar equipos de trabajo internos para la transición al marco de las NICSP,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°191-2024-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/07/2024 se aprueba Conformar la Comisión Especial de Transición - CET del Gobierno Regional e Apurímac, conformado por el representante del Titular, Dirección Regional de Administración, director de la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos, Patrimonio, Almacén Central, Oficina Regional de Supervisión, Integrador Contable y Liquidador Financiero de la Oficina de Supervisión;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N°202-2024-GRAP/DR.ADM/OF.CONT de fecha 23/10/2024, la Oficina de Contabilidad remite la acreditación para Conformación del Equipo de Trabajo del Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac; con la finalidad de la implementación de las normas internacionales del sector público quienes serán responsables en la formulación del diagnóstico de brechas contables, así como la elaboración del programa de transición,

320

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 005- 2024-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", por tal motivo deviene conformar el Equipo de Trabajo para la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac,.

Por tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y aquellas delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la SEDE CENTRAL del Gobierno Regional de Apurímac, del ejercicio presupuestal 2024-2026, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINA
DIONICIO PERALTA HUARANCCA	INT.CON. REG.	OFICINA DE CONTABILIDAD
JUAN ELOY CONDORI GOMEZ	INT.CONT. SC	OFICINA DE CONTABILIDAD
MARIA ANTONIETA TORRES GUZMAN	ANALISTA	OFICINA DE CONTABILIDAD
ZOILA ELIANA GUTIERREZ TORRES	ANALISTA	OFICINA DE CONTABILIDAD
ARASELY SHESHIRA ESPINOZA ROMAN	ANALISTA	OFICINA DE CONTABILIDAD
IMELDA HAYDEE YANAC GARCIA	ANALISTA	OFICINA DE CONTABILIDAD
MANUEL ERICK LUNA HUAMAN	RES. KARDEX NEAS PECOSAS	UNIDAD DE ALMACEN
LAURA CHAVEZ VASQUEZ	RES. DEL SIGA MODULO PATRIMONIO	UNIDAD DE PATRIMONIO
MARGARITA MARIA CULI JOYLLLO	RES. DE LIQUIDACION FINANCIERA	OFICINA DE SUPERVISION
WALTER RIVAS VERGARA	LIQUIDADOR FINANCIERO	OFICINA DE SUPERVISION
GISELA ORTIZ ALVARADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERV.
SERAPIO QUISPE PUMACAYO	CONILIACION DE CTAS. CUT Y CTAS. DE ENLACE	OFICINA DE TESORERIA
MARISOL ARREDONDO HUAMAN	CONCILIACIONES DE CUENTAS CORRIENTES	OFICINA DE TESORERIA
SAULO ARROYO VARGAS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE TESORERIA
JAIME SERRANO CAHUANA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE TESORERIA
MAX HUGO COLL CAYTUIRO	PROFESIONAL DE PLANTA	RECURSOS NATURALES
DEYSI JHOVANA PINTO HUILLCA	PROFESIONAL DE PLANTA	SUB GERENCIA DE OBRAS
HUGO BERNABE QUINTANA HUAYAPA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE OBRAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MARIA LELIS COAQUIRA CONDORI	ESPECIALISTA EN EJECUCION DE PROYECTO FINANCIERO	SUB GERENCIA DE OBRAS
LIC.KELYNACK MOLINA GARRAFA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ESTUDIOS DEFINITIVOS
CP. GILMER OJEDA LAYME	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ESTUDIOS DEFINITIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el equipo de trabajo estará encargado de la Elaboración del Diagnóstico del Brechas Contables, y del Programa de Transición, además de la presentación de la información a la Comisión Especial de Transición (CET) del Pliego Gobierno Regional de Apurimac.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Unidad de Patrimonio, Almacén Central, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación Y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a todos los integrantes detallados en el artículo primero, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

